

VISTO:

que el Sr. CASALE CANALIS, NAHUEL HERNAN, DNI N° 35.869.803, es adjudicatario de un inmueble en Barrio "Ribetto II".

CONSIDERANDO:

que NO adeuda importe por tasas ni impuestos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4460/24

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Mic. Eduardo Mario PIZZI, DNI N° 17.319.618, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado oficialmente como Mz. 341 Lt. 102 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Mz 341 Pc 102 ubicada en la calle Jamaica N° 625, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. CASALE CANALIS, NAHUEL HERNAN, DNI N° 35.869.803.

Art.- 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de marzo del año 2024.-



Lucas Armando
Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo
Presidente Honorable Concejo Deliberante